

Ciudad de México, 20 de junio de 2023

CIRCULAR No. 33

PERSONAS TITULARES Y/O ENCARGADAS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS, ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presentes.

Me refiero a las obligaciones establecidas en la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México* (Ley de Datos), la cual señala que los Sujetos Obligados deberán garantizar la protección de los datos personales de las personas físicas (titulares) en el debido cumplimiento de sus funciones y facultades.

Bajo este contexto, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) como sujeto obligado y responsable de los Sistemas de Datos Personales (SDP) a través de las diversas áreas usuarias, deberá adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los SDP en su posesión, a fin de observar los principios generales de protección de datos personales, establecidos en el artículo 9 de la Ley de Datos, y en el entendido de que la conservación de los datos personales no debe exceder el cumplimiento de las finalidades que justificaron su tratamiento, como son: licitud, calidad, proporcionalidad o temporalidad.

En esa tesitura, las áreas que cuenten con SDP, conforme a su respectivo ámbito de competencia, **determinarán la creación, modificación o supresión de estos**, como resultado de las acciones relacionadas con su actualización, por lo que deberán ser revisados, al menos cada seis meses y cuando se produzcan modificaciones relevantes en el tratamiento de los datos, en su normatividad o en sus funciones. Por ello, implementarán los formatos vigentes contenidos en los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos) y los establecidos en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del IECM (Manual).

Al respecto, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracciones VII y XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México y con la finalidad de dar cumplimiento a dichas obligaciones, **se solicita a las diversas áreas del**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, CDMX. Comutador. 5483-3800

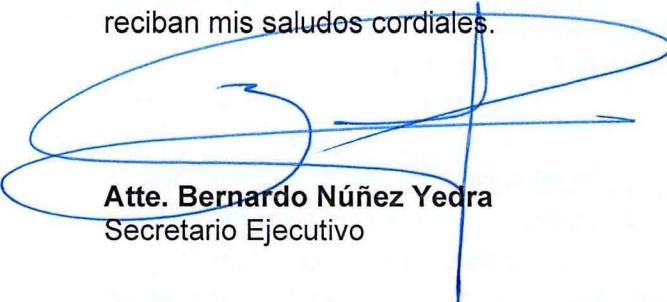
CIRCULAR No. 33

IECM que tienen bajo su resguardo SDP, llevar a cabo la verificación o actualización correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracciones IX, X, XXVIII, XXIX, XXXI y XXXIV, 9, 10, 23, fracciones IV, IX y XIII, 36 y 37 de la Ley de Datos; 7, 9, 66, 68, 69, 71 y 73 de los Lineamientos; así como con los numerales 9, 9.1 y el Anexo 4 del Manual.

Para tal efecto, se solicita que, a más tardar el **viernes 21 de julio año en curso**, comuniquen a la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (Oficina de Transparencia) con copia a esta instancia ejecutiva, a las cuentas de correo institucional **dirección.transparencia@iecm.mx, concentración.sdp@iecm.mx e iveth.morales@iecm.mx**, que han llevado a cabo la revisión, o iniciado el procedimiento para la aprobación del acuerdo de **creación, modificación o supresión** de alguno de los SDP con los que cuenta actualmente.

Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones, podrán ponerse en contacto con la **Lic. Iveth Morales Leal**, Encargada del Despacho de la Oficina de Transparencia o con la **Mtra. Marisol H. Hernández Gama**, Jefa de Departamento de Datos Personales y Apoyo Jurídico, en las extensiones 4726 y 4724, respectivamente o a través de los correos institucionales indicados anteriormente.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración institucional, reciban mis saludos cordiales.


Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán**. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. Iveth Morales Leal. Encargada del Despacho de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del IECM. Presente.

Archivo.
BNY/RFG/IML

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en epego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

